

Manizales, 16 de marzo de 2023

**CPT-GP-0019-2023**

Señores

**HIJOS DE TULIO JARAMILLO RESTREPO LTDA**, con Nit. Nro. 9080175-0. (Sociedad disuelta anticipadamente).  
Sociedad propietaria del predio **CP3-UF3.2-DC-033D**

Señores

**JOSÉ TULIO JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 10.223.242,  
**LUZ STELLA JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 24.298.024,  
**CARMENZA JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 24.311.737 y  
**FERNAN JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 319.832,

En calidad de adjudicatarios de los bienes de la sociedad **HIJOS DE TULIO JARAMILLO RESTREPO LTDA**, de conformidad con la Escritura Pública Nro. 490 del 16 de marzo de 1989, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de la ciudad de Manizales (Caldas), la cual no se encuentra registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria, pero si en la Cámara de Comercio bajo el número 22394 del libro IX del Registro Mercantil del 06 de junio de 1989.

**PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, que puedan ser adjudicatarios de los bienes de la sociedad **HIJOS DE TULIO JARAMILLO RESTREPO LTDA**.

Dirección de notificación: Predio "El Agrado", ubicado en la Vereda La Cabaña del Municipio de Manizales (Caldas).  
Teléfono: (+57) 3168343258

**REFERENCIA:** *Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 005 del 10 de septiembre de 2014 cuyo objeto es la elaboración de los Estudios y Diseños, Financiación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Operación y Mantenimiento de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".*

**ASUNTO:** *Citación para Notificación Personal de la OFERTA FORMAL DE COMPRA NRO. CPT-GP-0018-2023 de fecha del 16 de marzo de 2023. Predio identificado con Ficha Predial Nro. CP3-UF3.2-DC-033D elaborada por la CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.*

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** suscribieron Contrato de Concesión Nro. 005 de 2014 con el objeto de realizar la elaboración de los Estudios y Diseños, Financiación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Gestión Social, Predial, y Ambiental, Operación y Mantenimiento de la Autopista Conexión Pacífico 3, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De conformidad con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la ANI delegó en la Concesión la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo consagrado en el artículo 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, les solicito respetuosamente presentarse personalmente con sus cédulas de ciudadanía, o por medio del Representante Legal aportando Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con antelación no mayor a quince (15) días, o a través de Apoderado debidamente acreditado, en la Oficina de Gestión Predial de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, ubicada en la Calle 77 Nro. 21-43 Barrio Milán de la ciudad de Manizales, teléfono (6) 8933766; con el fin de notificarle la **OFERTA FORMAL DE COMPRA NRO. CPT-GP-0018-2023 de fecha del 16 de marzo de 2023** emitida por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**; a través de la cual se pretende adquirir una franja de terreno la cual será segregada de un predio en mayor extensión denominado "El Agrado" ubicado en la Vereda La Cabaña del Municipio de Manizales (Caldas); predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 100-12959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales (Caldas), cédula catastral Nro. 170010002000000220865000000000 y Ficha Predial Nro. **CP3-UF3.2-DC-033D** elaborada por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, el cual de conformidad al Certificado de Tradición del predio requerido, es de propiedad de la sociedad **HIJOS DE TULIO JARAMILLO RESTREPO LTDA**, con Nit. Nro. 9080175-0. (Sociedad disuelta anticipadamente).

Ahora bien, no obstante la sociedad **HIJOS DE TULIO JARAMILLO RESTREPO LTDA** figurar como la titular del derecho real de dominio del predio, de acuerdo con el Certificado de Cámara de Comercio de Manizales (Caldas), la misma se encuentra disuelta anticipadamente por Escritura Pública Nro. 2619 del 21 de diciembre de 1988, otorgada por la Notaría Primera del Círculo de la ciudad de Manizales (Caldas) y registrada en dicha Cámara de Comercio bajo el Nro. 21526 del Libro IX del Registro Mercantil del 26 de diciembre de 1988.

De igual forma, de conformidad con la Escritura Pública Nro. 490 del 16 de marzo de 1989, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de la ciudad de Manizales (Caldas), la cual no se encuentra registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio, pero si en la Cámara de Comercio bajo el número 22394 del libro IX del Registro Mercantil del 06 de junio de 1989, la sociedad **HIJOS DE TULIO JARAMILLO RESTREPO LTDA**, fue liquidada y adjudicada por cuartas partes a los señores **JOSÉ TULIO JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 10.223.242, **LUZ STELLA JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 24.298.024, **CARMENZA JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 24.311.737 y **FERNAN JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 319.832 y por ello, esta citación, también se les remite para su conocimiento.

Finalmente, de manera respetuosa, me permito indicarles que, conforme a las normas legales vigentes, Ustedes cuentan con cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado.

De no presentarse dentro del término indicado en precedencia, se procederá a la notificación mediante aviso de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar de

destino. Cuando se desconozca la información sobre los destinatarios, el aviso con copia íntegra del acto administrativo se fijará en las instalaciones de la **CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S.**, cuyas oficinas como se mencionó anteriormente, se encuentran ubicadas en la Calle 77 No. 21-43 Barrio Milán de la ciudad de Manizales. Así mismo, se efectuará la publicación correspondiente tanto en la página web de la ANI como en la del Concesionario, por un término de cinco (05) días hábiles, tal como lo establece el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Agradecemos la oportuna atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



**LAURA GUZMÁN MONCADA**

Profesional Jurídico Predial II

Concesión Pacifico Tres S.A.S.

Recibió: Nombre y Apellido	
Fecha y hora:	
Motivo de devolución y/o de no recepción:	

